

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 67

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Bocigano, para que desde el día 5 del próximo mes de Abril al 5 de Mayo de 1954, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en los ganados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Marzo de 1954. 1520

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 68

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Valdepeñas de la Sierra, para que desde el día 5 de Abril próximo al 5 de Mayo de 1954, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 25 de Marzo de 1954. 1521

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

extravió la guía de circulación serie BU-5, número 10.045, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Burgos, para amparar el transporte por ferrocarril, desde Aranda de Duero a Mieres, de 10.000 kilogramos de harina, figurando como remitente «Redondo Hermanos» y como consignatario el excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 17 de Marzo de 1954.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse por esta Intervención de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 6.—Número 3.—Dominica Perdices Mínguez, Montepío Militar.

Idem 7.—Idem 1.—Carmen Ortega Ortega, Montepío Civil.

Idem 8.—Idem 3.—Gaspar Gutiérrez González, Retirados.

Idem íd.—Idem 4.—Julián Cabrerizo Lozano, Idem.

Idem íd.—Idem 5.—Valentín Grande Ramos, Idem.

Idem íd.—Idem 4.—María Carrasco Guijarro, Montepío Militar.

Guadalajara 15 de Marzo de 1954.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 1348

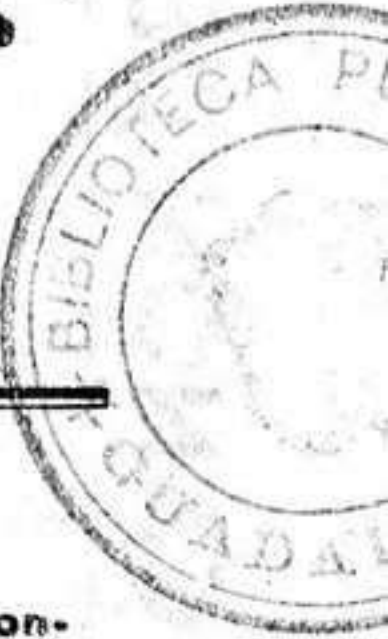
ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Ejercicio de 1954

CANON DE SUPERFICIE

PADRON de las concesiones mineras y permisos de investigación

Número de orden...	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	TERMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Superficie	Tipo	Cuota del Tesoro	Recargo provincial 41 por 100	Recargo municipal 25 por 100	Total contribución
1	230	Las Dos Naciones	Plata	Alcorlo	La Regeneradora, S. A.	19	23	437 00	179 17	109 25	725 42
2	460	Maravilla	Hierro	Idem	La misma	8	9	72	29 52	18	119 72
3	463	Grata Sorpresa	»	Idem	La misma	4	9	36	14 76	9	59 76
4	1378	Carlitos	»	Idem	Livinio Stuyck	26	9	234	95 94	58 50	388 44
5	1533	Estanislada	Sal	Alcuneza	José Pérez Santos	20	9	180	73 80	45	298 80
6	1362	La Estrella	»	Armallones	Cándido Arralde	4	9	36	14 76	9	59 76
7	1141	Segunda Trasval	Hierro	Arroyo de Fraguas	Julián Yangüela Ruiz	16	9	144	59 04	36	239 04
8	16	Pascua de Mayo	»	El Atance	Raimundo Ventosa	4	9	36	14 76	9	59 76
9	47	La Verdad	Sal	Bujalcañado	José Gamboa	6	9	54	22 14	13 50	89 64
10	357	La Abundante	»	Idem	El mismo	4	9	36	14 76	9	59 76
11	96	La Escuadra	Sal Gema	Cercadillo	Herederos de Silverio Ibave	14	9	126	51 66	31 50	209 16
12	1582	El Tremedal	Grafito	Checa	Salvador González y Hermanos	24	9	216	88 56	54	358 56
13	73	El Galeno	Hierro	Congostrina	La Regeneradora, S. A.	12	9	108	44 28	27	179 28
14	1308	Demasia El Galeno	»	Idem	La misma	3,93	9	35 37	14 30	8 84	58 71
15	548	Sin buscarla	»	Idem	La misma	21	9	189	77 49	47 25	313 74
16	212	La Paquita	»	Gascuña de Bornoba	Inmobiliaria Industrial, S. A.	9	9	81	33 21	20 25	134 46
17	1617	San Ignacio	Plata	Hiendelaencina	Vicente Cantos	146	23	3358	1376 78	839 50	5574 28
18	1618	Ampliación San Ignacio	»	Idem	El mismo	49	23	1127	462 07	281 75	1870 82
19	57	El Relámpago	»	Idem	Inmobiliaria Industrial, S. A.	2,79	23	64 17	26 31	16 04	106 52
20	109	San Juan Facundo	»	Idem	Manuela Guturbay	6	23	138	56 58	34 50	229 08
21	1073	Juana	Hierro	Idem	Julián Yangüela	12	9	108	44 28	27	179 28
22	1192	San Manuel	»	Idem	Inmobiliaria Industrial, S. A.	27	9	243	99 63	60 75	403 38
23	1377	Carmencita	»	Idem	Livinio Stuyck	173	9	1557	638 37	389 25	2584 62
24	23	Tempestad	Plata	Idem	Inmobiliaria Industrial, S. A.	9,28	23	213 44	87 51	53 36	354 31
25	28	El Rosario	»	Idem	La misma	4	23	92	37 72	23	152 72
26	365	Demasia El Rosario	»	Idem	La misma	2,40	23	55 20	22 63	13 80	91 63
27	31	San Miguel	Hierro	Idem	La misma	4	9	36	14 76	9	59 76
28	37	Pilarcita	»	Idem	La misma	5	9	45	18 45	11 25	74 70
29	1136	Demasia La Pilarcita	»	Idem	La misma	6,64	9	59 76	24 50	14 94	99 20
30	41	La Fortuna	Plata	Idem	La misma	1,39	23	31 97	13 11	7 99	53 07
31	123	Demasia La Fortuna	»	Idem	La misma	1,50	23	34 50	14 14	8 62	57 26
32	42	La Suerte	»	Idem	La misma	1,39	23	31 97	13 11	8	53 08
33	60	Santa Catalina	»	Idem	La misma	1,39	23	31 97	13 11	8	53 08
34	71	Demasia Santa Catalina	»	Idem	La misma	0,94	23	21 62	8 86	5 41	35 89
35	61	Valencia 1. ^a	»	Idem	La misma	1,39	23	31 97	13 11	8	53 08
36	62	Demasia Valencia 1. ^a	»	Idem	La misma	0,20	23	4 60	1 88	1 15	7 63
37	63	Valencia 2. ^a	»	Idem	La misma	1,39	23	31 97	13 11	8	53 08
38	274	Demasia Valencia 2. ^a	»	Idem	La misma	0,20	23	4 60	1 88	1 15	7 63
39	149	La Unión	»	Idem	La misma	6	23	188	56 58	84 50	229 08
40	1818	La Perla	»	Idem	La misma	2,79	23	64 17	26 31	16 04	106 52
41	1819	Verdad de Arístides	»	Idem	La misma	5,25	23	174 73	96 61	59 09	219 04
42	1820	Verdad de Arístides	»	Idem	La misma	5,25	23	174 73	96 61	59 09	219 04

43	66	La Escuadra	Hierro	Hieldelaencina	48	9	482 00	177 13	108 00	717 13
44	67	Segunda Aventura	»	Idem	41	9	369	151 29	92 25	612 54
45	70	Demasia 2.ª Aventura	»	Idem	11,91	9	107 19	43 95	26 78	177 92
46	92	La Mejicana	»	Idem	12	9	108	44 28	27	179 28
47	98	La Catalana	Plata	Idem	6	23	138	56 58	34 50	229 08
48	326	Alcolea	»	Idem	4,19	23	690	39 51	24 09	159 97
49	397	Grupo Españolas	»	Idem	30	23	552	282 90	172 50	1145 40
50	1	Demasia Santa Cecilia	»	Idem	24	23	414	226 32	138	916 32
51	43	Etelvina	Hierro	Idem	46	9	297	169 74	103 50	687 24
52	158	Rafaelito	»	Idem	33	9	108	121 77	74 25	493 02
53	61	Los Guillemos	»	Idem	12	9	24 48	44 28	27	179 28
54	183	Demasia Los Guillemos	»	Idem	2,72	9	36	10 03	6 12	40 63
55	184	Luis	»	Idem	4	9	153	14 76	9	59 76
56	30	La Cubana	»	Idem	17	9	36	62 73	38 25	253 98
57	229	Amalia	»	Idem	4	9	162	14 76	9	59 76
58	213	Bailén	»	Idem	18	9	11 61	66 42	40 50	268 92
59	243	1.ª Demasia Bailén	»	Idem	1,29	9	6 66	4 76	2 90	19 27
60	244	2.ª idem idem	»	Idem	0,74	9	198	2 73	1 66	11 05
61	527	San Lucas	»	Idem	22	9	36	81 18	49 50	328 68
62	361	La Protectora	Sal	Idem	12	23	276	14 76	69	458 16
63	154	El Sol	Oro	Navas de Jadraque	4	9	36	14 76	9	59 76
64	358	La Inesperada	Sal	Ocentejo	4	9	36	14 76	9	59 76
65	353	San José	»	Olmeda de Jadraque	4	9	36	14 76	9	59 76
66	375	La Obligada	»	Idem	6	9	54	22 14	13 50	89 64
67	157	La Esperanza	»	Paredes de Sigüenza	6	9	54	22 14	13 50	89 64
68	347	La Constancia	»	Idem	6	9	128 34	52 61	32 09	213 04
69	56	La Estrella	Plata	Pardos	5,58	23	552	226 32	138	916 32
70	1636	San Ramón	Plomo	Torrubia	24	23	225	92 25	56 25	373 50
71	1639	Idem	Barita	Idem	25	9	108	44 28	27	179 28
72	609	San Antonio	Hierro	El Pedregal	12	9	4860	1992 60	1215	8067 60
73	1459	Santa Engracia	»	Peñalén	540	9	1620	664 20	405	2689 20
74	1523	Santa Isabel	»	Idem	180	9	1962	804 42	490 50	3256 92
75	1542	La Torre	»	Idem	218	9	36	14 76	9	59 76
76	459	San Pedro	»	Idem	4	9	—	—	—	—
77	1621	Eugenia	»	El Pobo de Dueñas	50	—	—	—	—	—
78	1622	Maria Luisa	Pedral..	Pozo de Ahnoguera	32	—	—	—	—	—
79	1620	José	»	Pozo y Albares	200	—	—	—	—	—
80	1623	Vicenta	»	Idem idem	121	—	—	—	—	—
81	978	La Recomendada	»	Idem y Yebrá	17	9	153	62 73	38 25	253 98
82	343	San Pablo	Hierro	Rillo de Gallo	4	9	36	14 76	9	59 76
83	982	La Enseñada	»	Robledillo	16	9	144	59 04	38	239 04
84	1065	Concha	»	Rueda de la Sierra	32	9	288	118 08	72	478 08
85	176	San Miguel	»	Setiles	12	9	108	44 28	27	179 28
86	554	Demasia San Miguel	»	Idem	5,41	9	48 69	19 96	12 19	80 82
87	215	San José	»	Idem	15	9	135	55 35	33 75	224 10
88	98	1.ª Demasia San José	»	Idem	0,33	9	2 97	1 21	0 74	4 92
89	555	2.ª idem idem	»	Idem	4,12	9	36 08	14 79	9 02	59 89
90	247	San Antonio	»	Idem	90	9	810	332 10	202 50	1344 60
91	556	Demasia San Antonio	»	Idem	4,86	9	43 74	17 93	10 94	72 61
92	373	Maria	»	Idem	4	9	36	14 76	9	59 76
93	557	Demasia Maria	»	Idem	2,80	9	25 20	10 33	6 30	41 83
94	372	Gracia	»	Idem	51	9	459	188 19	114 75	761 94
95	558	Demasia Gracia	»	Idem	8,14	9	73 26	30 03	18 31	121 60
96	249	Leonardo	»	Idem	38	9	342	140 22	85 50	567 72
97	561	Demasia Leonardo	»	Idem	1,66	9	14 94	6 13	3 74	24 81
98	248	Julían	»	Idem	50	9	450	184 50	112 50	747
99	371	Blanca	»	Idem	64	9	576	236 16	144	956 16

100	Bárbara	Hierro	Setiles	67	9	603 00	247 23	150 75	1000 98
101	Carlota	»	Idem	88	9	792	324 72	198	1314 72
102	Zoila	»	Idem	100	9	900	369	225	1494
103	Juanita	»	Tordesilos	70	9	630	258 30	157 50	1045 80
104	Rosario	»	Idem	5	9	45	18 45	11 25	74 70
105	La Complementaria	»	Idem	40	9	360	147 60	90	597 60
106	Dña. La Complementaria	»	Idem	9,96	9	89 64	36 75	22 41	148 80
107	Santa Filomena	»	Idem	40	9	360	147 60	90	597 60
108	Demasia Santa Filomena	»	Idem	1,65	9	14 95	6 12	3 74	24 81
109	La Quitada	»	Torrubia	16	9	144	59 04	36	239 04
110	Enriqueta	»	Villares de Jadraque	18	9	162	66 42	40 50	268 92
111	Morenilla	Plata	Idem	30	23	690	282 90	172 50	1145 40
112	Demasia Morenilla	Hierro	Idem	38	9	342	140 23	85 50	567 73
113	Florentina	»	Idem	34	9	306	125 46	76 50	507 96
114	Evarista	Cuarzo	Villaviciosa Tajuña	100	9	900	369	225	1494
115	María del Carmen	Hierro	Villel de Mesa	23	9	207	84 89	51 75	343 64
116	Carmen	Pedernal	Yebra	20	—	—	—	—	—
117	Santa Elisa	Hierro	Zarzueta de Jadraque	115	9	1035	424 37	258 75	1718 12
118	Resurreccion	Plata	Idem	36	23	828	339 48	207	1374 48
SUMAN LAS CONCESIONES.....									
PERMISOS DE INVESTIGACION									
119	Felisa	Sal Gema	Torre Valdealmendras	10	9	45 00	18 45	11 25	74 70
120	Venancio	Cuarzo	Brihuega	80	9	360	147 60	90	597 60
121	San Vicente	Plata	Zarzueta de Jadraque	55	23	632 50	259 33	158 12	1049 95
122	María Auxiliadora	Galena Ag.	Robledo de Corpes	181	23	2081 50	853 42	520 38	3455 30
123	San Juan Bosco	»	Idem	105	23	1207 50	495 08	301 88	2004 46
124	San José	»	Idem	36	23	414	169 74	103 50	687 24
125	Santa Alicia	»	Idem	248	23	2852	1169 32	713	4734 32
126	Maruja	»	Idem	270	23	3010 50	1234 31	752 62	4997 43
127	Angel	»	Idem	41	23	521 50	213 82	130 38	865 70
128	Alejandra	»	Idem	154	23	1771	726 11	442 75	2939 86
129	Rufina	»	Idem	412	23	4738	1942 58	1184 50	7865 08
130	María Luisa	Barita	Luis Sala Company	53	9	238 50	97 79	59 63	395 92
131	1.ª ampliación M.ª Luisa	»	Idem	20	9	90	36 91	22 50	149 41
132	2.ª idem idem	»	Idem	112	9	504	206 64	126	836 64
133	Mauricia	Plata	Cardoso de la Sierra	27	23	310 50	127 30	77 63	515 43
134	Previsión	»	Hiendelaecina, Congostina, Alcorlo	133	23	1529 50	627 10	382 37	2538 97
135	Tío Pillo	Galena Ag.	Robledo de Corpes	40	23	460	188 60	115	763 60
136	Nuestra Señora del Pilar	»	Idem	96	23	1104	452 64	276	1832 64
137	San Manuel	Esteatita	Atienza	20	23	230	94 34	57 50	381 84
138	Taramona	Galena Ag.	Robledo de Corpes	90	23	1035	424 35	258 75	1718 10
SUMAN LOS PERMISOS DE INVESTIGACION.....									
RESUMEN									
Importe de las concesiones.....									
Id. de los permisos de investigación.....									
TOTAL GENERAL.....									
35836 46 14692 94 8959 12 59488 52									
23135 00 9485 43 5783 76 38404 19									
58971 46 24178 37 14742 88 97892 71									

Importa el presente Padrón las figuradas noventa y siete mil ochocientas noventa y dos pesetas con setenta y un céntimos, según el siguiente detalle: Por cuota del Tesoro, cincuenta y ocho mil novecientas setenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos; por recargo provincial, veinticuatro mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos, y por recargo municipal, catorce mil setecientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos.

Guadalajara 15 de Marzo de 1954.—El Jefe del Negociado, Mariano Beret.—V. B.—El Administrador de Rentas, José María Laborda. 1358

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

La Dirección General de Industria interesa la publicación de la siguiente nota:

A partir del día de hoy quedan suprimidas las restricciones eléctricas para todos los usos en las regiones de la Zona Centro Levante servidas por Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña, Lute, Compañía Riegos de Levante y por sus distribuidoras.

Por tanto, en esta provincia afecta a los usuarios abastecidos por «Unión Eléctrica Madrileña» y sus filiales distribuidoras «Eléctrica de Guadalajara», «Eléctrica de Sigüenza» y «Pedro Antonio Ayuso, de Moratilla de los Meleros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Marzo de 1954.—El Ingeniero jefe, Enrique Gil Grávalos. 1486

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

ANUNCIO DE MATRICULA

Ingreso.—Durante todo el mes de Abril puede efectuarse la matrícula en la Secretaría de este Centro.

Se necesita la siguiente documentación: a) instancia modelo oficial; b) partida de nacimiento legalizada o legitimada, según sean o no de la Audiencia Territorial de Madrid; c) dos fotografías tamaño carnet; d) certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa y estar vacunado contra tifus, viruela y difteria, y e) certificado de estudios primarios. Los pagos son: Derechos de matrícula, 30 pesetas; libro de calificación, 25 pesetas, y diligencia en libro escolar, 10 pesetas; total, 65 pesetas.

Enseñanza libre.—Durante todo el mes de Abril puede efectuarse la matrícula. Debe presentarse libro escolar y hoja de inscripción modelo oficial. Los pagos, son: Primer curso, 180 pesetas; segundo curso, 210 pesetas; tercer curso, 240 pesetas; cuarto curso, 210 pesetas; quinto curso, sección Letras, 400 pesetas, y sección Ciencias, 360 pesetas, y sexto curso, 400 pesetas, en las dos secciones. A cada curso debe añadirse 10 pesetas de diligencia en el libro escolar, y las alumnas 5 pesetas más de Enseñanzas del Hogar. Las asignaturas sueltas, pagarán: Las de los cuatro primeros cursos a 30 pesetas y las de los cursos quinto y sexto a 40 pesetas. Los alumnos de quinto curso presentarán dos fotografías.

Dispensas de escolaridad.—Los que la tengan concedida por el Ministerio de Educación Nacional abonarán a razón de las cuotas señaladas para enseñanza libre para cada curso. Los requisitos y documentos iguales también. Los que tengan concedida dispensa a partir de primer año abonarán los derechos de ingreso y presentarán la documentación exigida para el mismo, excepto certificado de estudios primarios y certificado médico.

Matrícula gratuita.—Quienes deseen obtener este beneficio, si se consideran con derecho a matrícula gratuita, deberán solicitarla del 1 al 15 del mes de Abril, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto, y acompañada de los documentos que prueben los motivos que aleguen. Es imprescindible para los hijos de Caídos certificado justificativo; para los Maestros Nacionales justificar estar en activo o jubilados; Los carentes de recursos económicos deberán presentar declaración jurada expresiva de su situación económica, número de hijos, con expresión de edades, nombres y ocupación, así como de cuantas personas constituyan la familia. Justificarán igualmente no pagar contribución, o la que paguen, en su caso, y cuantos recursos dispongan para hacer frente a las necesidades de la fami-

lia y cantidad que abonan de alquiler. Todos estos datos se reflejarán en la declaración jurada, independientemente de los documentos presentados. También es imprescindible certificado de haberes.

Beneficiarios de familia numerosa.—Deberán presentar el carnet acreditativo, rellenando impreso para constancia en el expediente.

Notas.—Los impresos se facilitarán gratuitamente. Igualmente se está exento del abono de timbre móvil, excepto los documentos de matrícula gratuita o cualquier petición que se formule. Abonarán timbres móviles los alumnos de matrícula gratuita, de honor y beneficiarios de familia numerosa, y que son: Póliza de 1'55 pesetas, otra de 3'15 pesetas, tres móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos.

Exámenes.—Serán a partir de 1.º de Junio en las fechas que se señalen, con arreglo a calendario, que se fijará en el tablón de anuncios del Instituto.

Guadalajara 24 de Marzo de 1954.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, Angel Sáenz Bretón. 1455

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Fuencemillán

Don Paulino Martín Martín, Juez de primera instancia y Presidente de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de Fuencemillán.

Hago público, en cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto-ley de 5 de Marzo de 1954, lo siguiente:

Primero. Que declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Fuencemillán por Decreto de 29 de Enero de 1954, se hallan los trabajos en período posterior al de «Exposición y Encuesta» que regula el apartado 15 de la Orden de 2 de Julio de 1953.

Segundo. Que con objeto de subsanar cualquier defecto u omisión en que pudiera haberse incurrido hasta la fecha, al llevar a cabo notificaciones o citaciones individuales a los interesados, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuencemillán, estarán expuestos al público en el citado Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Plano parcelario del perímetro a concentrar con especificación en cada parcela de datos que permitan determinar el propietario a quien se le asigna.

2.º Relación de características de las parcelas por polígono, con indicación de la clasificación atribuida a cada una por la Comisión Local.

3.º Relación de propietarios por orden alfabético, con indicación suficiente del número de las parcelas y polígonos, extensión superficial y clases asignadas a las tierras de cada uno de ellos.

Tercero. Durante diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, podrán los interesados formular ante la Comisión Local las alegaciones que estimen oportunas. Y si fueran desestimadas, podrán recurrir del acuerdo denegatorio ante la Comisión Central, conforme se determina en el párrafo final del apartado 15 de la Orden de 2 de Julio de 1953.

Fuencemillán 24 de Marzo de 1954.—Por el Presidente de la Comisión Local, P. Sánchez de Miguel. 1481
(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

Comisión Local de Torrebeña

AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria que se llevan a cabo en este término municipal, se hace público que

se han remitido con esta fecha al Ayuntamiento de Torrebeña los siguientes documentos:

a) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de cada propietario y la clase de tierra atribuida.

b) Fichero parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el nombre del propietario, extensión y clase de tierra.

c) Duplicado del impreso resumen remitido a cada propietario.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para informe de los interesados durante quince días hábiles, a contar desde el día 27 próximo para que sean examinadas por los interesados que lo deseen, y la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia surtirá el efecto de notificación a los interesados sin domicilio conocido y transcurridos los diez días siguientes al término del plazo de exposición, se tendrá por conforme con lo actuado a quienes no habiendo sido notificados personalmente por desconocerse su domicilio, no haya promovido alegación alguna.

Torrebeña 25 de Marzo de 1954.—El Presidente de la Comisión Local, Paulino Martín. 1482

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para la adquisición de materiales para el alumbrado público de la plaza de José Antonio

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado la adquisición por concurso de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado de la plaza de José Antonio, de esta capital, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el tipo de treinta y cinco mil setenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos.

Las farolas tendrán que ser entregadas en los almacenes municipales a los dos meses de la firma de la escritura del contrato y el resto de los materiales al mes de la firma de la escritura ante dicha, el que a su vez se hará dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva. La recepción provisional del material se efectuará a los ocho días de haber sido entregado y la definitiva a los dos meses de la anterior.

El importe de las obras se abonará con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario.

Los pliegos de condiciones, así como cuantos documentos integran el expediente para este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de setecientos cuarenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará en definitiva a la suma de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último caso, mediante poder debidamente bastanteado por el Secretario de esta Corporación. Cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documental-

mente, y bastanteado en igual forma, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de clase sexta (4'75 pesetas) y con un sello municipal de tres pesetas, y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentada por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días hábiles que se comprenden desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil, inclusive, a aquel que resulte señalado para la celebración del concurso. Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado que contendrá la proposición el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación, el resguardo de constitución de depósito provisional y los justificativos de reunir el concursante las condiciones especiales previstas en el artículo segundo del pliego de condiciones facultativas. Dicho sobre deberá llevar escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso anunciado con el fin de contratar el suministro de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado de la plaza de José Antonio», la firma del licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquel en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato superior al de la adjudicación de dicho concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Marzo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez 1488

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar el suministro de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado de la plaza de José Antonio, de esta capital, y cuyas características están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro en las condiciones que se señalan en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), que es el tipo fijado o representa una baja del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 247'50 ptas.)

PASTRANA

Rendidas las cuentas del presupuesto de esta demarcación comarcal, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1953, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad Comarcal y demás interesados formular los reparos y observaciones procedentes que se crean convenientes.

Pastrana 25 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro Somalo. 1494

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

HUERTAPELAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se procederá a la subasta de 200 quintales métricos de mata de espliego de los montes de estos propios, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas, más presupuestos de gastos,

teniendo lugar ésta en la Secretaría del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente de transcurridos los veinte hábiles del que lleve el «Boletín Oficial» donde aparezca el anuncio, pudiendo presentarse proposiciones en pliego cerrado hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Las proposiciones irán acompañadas del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 10 por 100 del tipo de tasación.

El pliego de condiciones y presupuestos de gastos se encuentran expuestos al público todos los días hábiles hasta el de la subasta en citada Secretaría.

Huertapelayo 20 de Marzo de 1954.—El Alcalde accidental, Casimiro Villaverde. 1438

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

HENCHE

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de rústica y urbana para el cobro del arbitrio municipal del 8'96 y 17'20 por 100 de los mismos, por quince días.

Henche 18 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Jesús García. 1476

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

TORREMOCHA DE JADRAQUE

Se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, en esta Secretaría y por el plazo de quince días, la relación de valores unitarios de este término y su distribución sobre revisión de características y valoración catastral.

Torremocha de Jadraque 22 de Marzo de 1954.—El Alcalde, P. D., Antonio Pariente. 1480

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CUBILLEJO DEL SITIO

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Los padrones para el cobro del arbitrio municipal del 8'96 y 17'20 por 100 sobre la contribución rústica y urbana, por quince días.

Cubillejo del Sitio 22 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Germán Heredia. 1462

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

MARCHAMALO

Se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones, los padrones de los impuestos municipales del 17'20 y 8 por 100 en las riquezas rústica y urbana de este término municipal para el año actual.

Marchamalo 23 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Andrés Margalet. 1465

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Lupiana, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Olmedillas, Pinilla de Jadraque, Robledo de Corpes, Romanones, Torremocha de Jadraque y Valdegrudas, las cuentas municipales del año 1953, por quince días.

Cañizar, Torre del Burgo y Valderrebollo, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1953, por quince días.

Valdeaveruelo, los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Hombrados, el presupuesto municipal, los repartos

de rústica y urbana y las ordenanzas municipales, por quince días.

Uceda, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Villaseca de Henares, la liquidación del presupuesto y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Baides, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

El Ordial y Ruguilla, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES.—Edictos

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 7 de 1954, por el delito de robo de 100 kilos de almortas que se hallaban en una cueva propiedad del vecino del agregado de Moranchel Daniel Díaz Vicente, las cuales las echó de menos en el mes de Febrero o Marzo de 1949, cuando iba a sembrarlas, y acordándose por el presente llamar al autor o autores de dicho robo, para que en término de diez días, a partir de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndoles a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.—Ricardo Abella.—El Secretario, Luis Budia.

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 8 de 1954, por el delito de robo de una garrafa conteniendo una arroba de vino, propiedad del vecino del agregado de Moranchel Eugenio Sánchez Garcés, y que la tenía éste guardada en una cueva propiedad de Celestino Plaza, dándose cuenta de su desaparición a primeros de Marzo actual, y en el cual he acordado llamar al autor o autores de dicho robo, para que en término de diez días, a contar de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.—Ricardo Abella.—El Secretario, Luis Budia.

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 9 de 1954, por el delito de robo de unas cuatro cargas de leña, propiedad del vecino del agregado de Moranchel Celestino Plaza Durante, que las tenía en un inmueble de dicha localidad, dándose cuenta de la sustracción a primeros del actual, y en el cual he acordado llamar al autor o autores del robo, para que en término de diez días, a contar de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la deten-

ción y captura del autor o autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.—Ricardo Abella.—El Secretario, Luis Budia. 1447

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 6 de 1954, por el delito de hurto de una cerda de unas tres arrobas y media, propiedad del vecino del agregado de Moranchel Jesús Martínez Bravo, hecho que tuvo lugar en la noche del día diez del actual, siendo sustraída de una porqueriza que se hallaba junto a las casas de su propiedad, y en el cual he acordado llamar al autor o autores de dicha sustracción, para que en término de diez días, a partir de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la detención y captura del autor o autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 12 de Marzo de 1954.—Ricardo Abella.—El Secretario, Luis Budia.

MADRID.—Edicto

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de adquisiciones de participaciones de Lotería Nacional correspondientes al número 6.706 del sorteo de 5 de Marzo de 1954, agraciado con el premio mayor, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción número seis de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, piso 1.º, a declarar y ser instruidos del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 20 de Marzo de 1954.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 1439

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1953.

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1452

= Nombres de los deudores =

ARGECILLA

José Mayor Rojo, Narcisa Tejedor y Amparo Valentín Ruiz.

BUDIA

Leoncio Sánchez Pérez.

HITA

Eusebio González Díaz, Pablo Muñoz Atienza, Dolores Sánchez Guillén y María Viejo Bacho.

Antonio López San José, Cipriano López Gil, Santiago López Calzadilla y José Sánchez Blas.

MUDUEX

Emilio Abad Yela, Justo Ayuso Yuste, Timoteo Bravo Sanz, Galo de Diego Hernando, Fidel Fernández Andrés, Manuel García García, Isabel Lorenzo Hernando, Alfonso Rufino Ortego del Olmo, herederos de Saturnino Ortego Yela y Patricio Viejo García.

SAN ANDRES DEL REY

Juan Medel Pastor y Emiliano Suárez Cardenal.

TRIJUEQUE

Julio Arroyo Felipe, Fabriciano González, Mariano Pajares de la Fuente, Agustín Pajares Marco y Florentino Pastor Barriopedro.

UTANDE

Florencio Casado García, Lucio García Esteban, Faustino Lamparero Cuadrado, Felipe López García, Carlos López Juanas, Eustasio de Lucas Pérez y hermanos y Juan Ortega San Juan.

VALDESAZ

María Arroyo, Faustino Arroyo Arroyo, Isaac Arroyo Ayuso, Francisco Arroyo de la Casa, Crispulo Ayuso Arroyo, Vicente Ayuso Arroyo, Timoteo Ayuso Blanco, Ciriaco Ayuso López, Luis Ayuso Sotillo, Jacinto Ayuso Tabernero, Antonio de la Casa Tabernero, Blas Castillo Ayuso, Ezequiel Castillo Ayuso, Eulogio Castillo Martínez, José Castro, Ignacio Escudero Castillo, Félix Galve Arroyo, Eusebio Galve Ayuso, Esteban Galve Blanco, Emilio Galve Picazo, Julián Galve Picazo, Timoteo García Blanco, Juan García López, Mateo García López, Eusebio Herrero García, Simona López Arroyo, Antonina López Ayuso, Valeriano López Condado, Eusebio López Sotillo, herederos de José Moreno Morón, Victorio Sotillo Valdehita, María Tabernero Blanco, María Tabernero García y Fernando Torija Sotillo.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Vicenta Albarsanz Torre, Inocente Bermejo García, Ignacio Bonilla Torre, Sabina Castillo Lamparero, Valentín Castillo Yusta, Hipólito Iñigo Torre, María López Alonso, Eusebia Matía Matía, Antolín Santos, Angel Toledano Albarsanz, Teodoro Toledano Toledano, Diego Torijano Gómez, Valentín Torijano Lamparero, Serapio Torre Castillo y María Vallejo Bermejo.

YELAMOS DE ABAJO

Justina Arroyo Suárez, Pablo Asenjo Alonso, Agueda Asenjo Solano, Antonio García Peña, Facundo Ramos García, Eduardo Ramos Martínez, Francisco Ramos Martínez, Eduardo Ramos Redondo, Angel y Manuel Sánchez, María Sánchez Sánchez y Cruz Tarnes Pastor.

YELAMOS DE ARRIBA

Eustaquio Arroyo Ramos, Miguel Arroyo Simón, Celestino Batanero García, Gregorio García Villarreal, Angel Ortiz Arrabal, Mateo Pérez Ramos, Basilio Redondo García, Nicasia Rey Arroyo y Justo Sánchez Asenjo.

Trabaje Vd. a gusto

adquiriendo una buena máquina de escribir o de calcular y abonando su importe en diez mensualidades sin aumento alguno sobre el precio de contado.

Consulte, sin compromiso por su parte, a Jesús García Perdices.

Capitán Boixareu Rivera, 72

Guadalajara

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL